



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 2015, adoptó el siguiente ACUERDO:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES

La Excm. Diputación Provincial de Soria realiza la convocatoria de subvenciones para conservación, reparación y mejora de parques infantiles, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

1º.- **Objeto de la Convocatoria:** El objeto de la presente convocatoria es la subvención por parte de esta Diputación Provincial, para obras de conservación, reparación y mejora de parques infantiles.

- Máximo un proyecto por Ayuntamiento o E.L.M.

2º.- **Características de la actuación:**

La actuación deberá contemplar los siguientes objetivos y características:

- Mejora en la accesibilidad conforme a la orden VIV/561/2010 de 1 de febrero por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

- Mejora en la oferta de juegos infantiles adaptados que permita que los niños con y sin discapacidad jueguen juntos.

- Mejora en la situación o ubicación: Que esté a más de 30 metros del tráfico rodado y su perímetro esté vallado con medios naturales (setos, arbustos) o artificiales (muros, vallas) para que los niños no accedan a la calzada con facilidad. O instalado en un lugar alejado del tráfico.

- Calidad de los materiales: columpios, balancines, toboganes y otras estructuras sean fabricados con materiales no tóxicos ni conductores de electricidad, que no desprendan astillas ni restos que puedan causar daños. Sean seguros y resistentes, con sujeciones firmes y estables. Se valorará la sustitución de elementos metálicos por maderas tratadas y plásticos.

- Diseño: habrá de adaptarse a usuarios con dificultades de movilidad. Se valorarán las actuaciones que eviten o supriman escalones, bordillos, pavimentos inapropiados para sillas de ruedas o estructuras sin propuestas de juego adecuadas a estos niños con necesidades especiales.

- Superficie: La sustitución de las superficies duras, como hormigón o piedra, por pavimentos que amortigüen golpes y caídas.

- Distancias: Mejora en la distribución de cada aparato o estructura de juego para que cuente con una zona de seguridad que evite choques entre usuarios de juegos próximos.

- Conservación y limpieza: Utilización de materiales de alta calidad en su construcción que aporten gran resistencia frente al vandalismo y la climatología adversa.

- Mantenimiento: Utilización de equipos que por su configuración o materiales permitan menor mantenimiento y mejores condiciones de conservación. Se valorará la reparación o retirada de equipos que generen riesgos.

BOPSO-56-15052015



-Adultos: Los parques no deben olvidar a las personas mayores, incluyendo entre su mobiliario áreas de descanso y vigilancia, bancos para sentarse, zonas de sombra, fuentes, papeleras, etc.

3º.- **Beneficiarios:** Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria, E.L.M. y Mancomunidades.

4º.- **Importe máximo de la subvención:** El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 50% del coste de la obra ejecutada.

5º.- **Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto).

6º.- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7º.- **Resolución de la Convocatoria:** Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Planes, Obras Públicas y Urbanismo.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- **Contratación de las obras:** La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- **Plazo de ejecución:** Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 15 de noviembre de 2015.

10º.- **Justificación y pago:** Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 30 de noviembre de 2015.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:



-Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

-Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

- Proyecto técnico o memoria valorada.
- Acta de Replanteo.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obra.
- Acta de recepción.
- Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de Marzo.

11º.- **Financiación y aplicación presupuestaria:** La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 45910-76231 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el año 2015: 100.000 €).

En Soria, a 6 de mayo de 2015.-El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1633

BOPSO-56-15052015